

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE MANACOR****12619*****Divorci contencios 0000531/2008 Sobre altres matèries***

En MANACOR, a siete de Mayo de dos mil trece.

En el juicio referenciado, se ha dictado SENTENCIA cuyo FALLO literal es el siguiente:

FALLO

Que, con **ESTIMACIÓN ÍNTEGRA de la demanda** promovida por la Procuradora de los Tribunales Dña. Bárbara Sansó en nombre y representación de Dña. Nahid El Maroufi contra D. Chakib Berradi, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer ningún pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoseles saber que frente a la misma puede interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado en el plazo de 5 DÍAS desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, Dña. Clara Rodríguez Nieto, Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Manacor.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA la sentencia arriba transcrita a D. CHAKIB BERRADI, demandado rebelde y en ignorado paradero, expido el presente en MANACOR a siete de Mayo de 2013.

EL SECRETARIO JUDICIAL